## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-157/24

**Corresponde al Expe. N° 2759/23**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura Estructuras de Datos se dicta en el presente cuatrimestre para alumnos de 2º año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Información;

El Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, Resolución CSU-665/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de dos cursos;

Que es indispensable contar con un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la citada materia;

Que se consultó a la Lic. Gabriela Diaz, quien reviste un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en la asignatura Arquitectura de Computadoras con funciones en el primer cuatrimestre, la cual accedió a desempeñarse como Asistente de Estructura de Datos en el presente cuatrimestre;

Que la misma también se desempeña como Personal de Apoyo del Instituto de doble dependencia de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur;

Que, de acuerdo a lo detallado, la eventual designación de la Lic. Díaz en un segundo cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple resulta incompatible según lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS;

Que, a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que el desempeño de un segundo cargo en el presente cuatrimestre por parte de la Lic. Díaz no interferirá en el normal desempeño de sus funciones en el ICIC y la UNS;

Que, en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación de la Lic. Díaz como Asistente del citado curso considerando que la misma reúne los antecedentes adecuados para el cargo y es la única postulante para el mismo;

Que por resolución CSU-409/24 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas decentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el segundo cuatrimestre del año 2024;

**///CDCIC-157/24**

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 11 de julio de 2024, elevar dicha excepción;

# POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Gabriela Andrea DIAZ (Leg. 9701)** para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Estructuras de Datos” (Cód. 7655)**, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe a la **Lic, Díaz** del requisito establecido en el artículo 5º del Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 3º**: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

**ARTICULO 4°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.

**ARTICULO 5°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución R-409/24.-

## ARTICULO 6°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------------------------------